



Municipalidad Distrital de  
Imperial – Cañete

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 076-2021-MDI

Imperial, 29 de Octubre del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 20, de fecha 28 de Octubre del 2021, el Expediente Administrativo N° 4779-2021-MDI, de fecha 23 de Julio del 2021, presentado por la Trabajadora Social, Lic. Bernardina Calixtro Rivera, el Informe Social N° 019-2021-DLCF-MDI, de fecha 13 de Agosto del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Asistencia Social, el Informe N° 281-2021-GDSE-MDI, de fecha 16 de Agosto del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Socio Económico, el Informe N° 034-2021-LATG, de fecha 01 de setiembre del 2021, emitido por el cotizador, el Informe N° 308-2021-SGL-GAF/MDI, de fecha 17 de setiembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 421-2021-MDI/GM-GPP, de fecha 17 de setiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 925-2021-GAF/MDI, de fecha 23 de setiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 729-2021-GAJ-MDI, de fecha 27 de setiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las Municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que dentro de las atribuciones del Concejo Municipal es de aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el Numeral 1 del Artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que son bienes de la Municipalidad Distrital de Imperial, los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 4779-2021, de fecha 23 de Julio del 2021, Trabajadora Social, Lic. Bernardina Calixtro Rivera, informa que la Sra. Inés Santusa Quispe Velásquez, se encuentra con problemas de salud, cuyo diagnóstico es enfermedad renal crónica terminal con hemodiálisis, asimismo se encuentra con problemas económicos, solicitando apoyo de canasta familiar;

Que, mediante Informe Social N° 019-2021-DLCF-TS, de fecha 13 de agosto del 2021, la Sub Gerencia de Asistencia Social, señala que, según la visita social realizada se pudo constatar que la situación económica de la familia de la Sra. Inés Santusa Quispe Velásquez, se encuentra en situación de pobreza, se encuentra casada, que vive con su esposo Ramón Curo Pancca, en el AA.HH. Josefina Ramos Mz. E1, Lt. 08, del distrito de Imperial de la Provincia de Cañete;

Que, mediante Informe N° 281-2021-GDSE-MDI, de fecha 16 de agosto del 2021, la Gerencia de Desarrollo Socio Económico, recomienda otorgarle el apoyo de una Canasta de Alimentos de Primera Necesidad por ser persona en condición vulnerable y pobre extremo;

Que, mediante Informe N° 034-2021-LATG, de fecha 01 de setiembre del 2021, el Cotizador, remite el estudio de mercado, según el expediente derivado por el monto de S/. 210.60 Soles;

Que, mediante el Informe N° 308-2021-SGL-GAF/MDI, de fecha 17 de setiembre del 2021, la Sub Gerencia de Logística, solicita que el Pleno del Concejo Municipal apruebe y/o autorice la Donación del apoyo social, para seguir con el trámite;

Que, mediante Informe N° 421-2021-MDI/GM-GPP, de fecha 22 de setiembre del 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para el apoyo de canasta de alimentos, que ha sido programado en el Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio fiscal 2021, por lo que se ha registrado dentro de la Cadena Programática que se detalla, por el importe total de S/ 128.40 Soles;

Que, mediante Informe N° 925-2021-GAF/MDI, de fecha 23 de setiembre del 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el expediente para los fines que estime por conveniente;

Que, mediante Informe N° 729-2021-GAJ/MDI, de fecha 27 de setiembre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera viable aprobar la donación de canasta de alimentos de primera necesidad a favor de la Sra. Ines

“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”



Municipalidad Distrital de  
Imperial – Cañete

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Santusa Quispe Velásquez, que tiene por finalidad coadyuvar a cubrir en parte con las necesidades básicas de alimentación de la administrada, y de sus familiares en lo que fuera posible, conforme al Artículo 9°, 64°, 66° y 68° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 20 de fecha 28 de Octubre de 2021, con votos por MAYORIA, de los Miembros del Concejo Municipal;

ACUERDAN:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la DONACIÓN DE CANASTA DE ALIMENTACIÓN DE PRIMERA NECESIDAD A FAVOR DE LA SRA. INES SANTUSA QUISPE VELASQUEZ, por el importe de S/. 210.60 Soles, para ayudar a cubrir en parte con las necesidades básicas de víveres, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación del presente Acuerdo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE IMPERIAL  
  
ELIAS ALCALA ROSAS  
ALCALDE



“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”